	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECICALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 1 de 15</b>

## GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	INFIHUILA		
<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	06 de octubre de 2017.		
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.276. 347.00).		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CDP</b>
	12231 - 190	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20170588 del 06/10/2017
<b>Registro en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	SI <u>  X  </u>	NO _____	

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:


El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila **INFIHUILA**, nace como respuesta a las necesidades de los municipios del Departamento del Huila, principalmente en lo atinente al desarrollo económico, social y cultural.

Mediante Decreto 1372 de 204 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila **INFIHUILA**” se define el Objeto social del Instituto así: “El objeto del **INFIHUILA**, es cooperar en el desarrollo económico y social del departamento del Huila, mediante la prestación de servicios de financiación y garantía, y eventualmente otros, a favor de obras de servicio público que se adelanten en el Departamento, acompañamiento empresarial para la creación y el fortalecimiento de una infraestructura de servicios del crecimiento y fomento del sector productivo en el Departamento del Huila y en todos sus municipios”.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Así mismo la reforma al régimen de la Administración Pública, la expedición y entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", exigen lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. Reforma que envuelve una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas, por ello para esta administración es de obligatorio cumplimiento y esencial llevar a cabo las políticas de buen gobierno y cumplimiento de los fines del estado.

Como quiera que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila “INFIHUILA” es una Entidad pública,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02- 02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 2 de 15</b>

del orden Departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta en su patrimonio con bienes muebles e inmuebles de medular importancia para el cumplimiento de su objeto social, los cuales sin lugar a dudas deben encontrarse asegurados y garantizados frente a los inminentes riesgo y el latente peligro que redundan en hechos de carácter natural o generados por la sociedad, se hace necesario para su conservación, sean asegurados por una Compañía Aseguradora de las más altas calidades, que ofrezca tranquilidad al Ente Institucional frente a un posible detrimento patrimonial que pueda presentarse a causa de omitir el que sean asegurados.

El INFIHUILA tiene la responsabilidad por orden constitucional de proteger, amparar y cuidar los bienes con los que cuenta la Entidad, como sus activos fijos; de igual manera velar porque los hechos culposos que se puedan cometer con los bienes de la Institución y en los que pueda resultar afectado algún particular, puedan ser resarcidos sin que pecuniariamente resulte afectado EL INFIHUILA.

Esta obligación implica la suscripción de pólizas que amparen los riesgos a los cuales pueden estar expuestos tanto los bienes muebles como inmuebles, respecto a ello la Ley 734 del 2002, en el artículo 48 numeral 63, faltas gravísimas, establece la obligación a los representantes legales de los entes territoriales, de asegurar el patrimonio, es decir, los bienes muebles, inmuebles o los que sea legalmente responsable, por su valor real.


Así mismo el artículo 53 de la Ley 998 de 2005 estableció el que podríamos llamar principio de racionalidad en la protección de los bienes del Estado sobre las siguientes bases:

- El funcionario público debe velar para que los recursos del Estado cumplan con los objetivos previstos por la administración, inciso segundo, artículo 8 Ley 42 de 1993.
- Los recursos del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia artículo 12, ley 42 de 1993
- La eficiencia y eficacia en la administración (gestión) de los bienes del Estado exige que ellos estén debidamente amparados, artículo 107, Ley 42 de 1993.

Finalmente, y en consideración a lo expuesto, es necesario realizar una contratación integral que permita una adecuada protección de los recursos del Estado.

Esta actividad es oportuna realizarla, ya que ésta contribuye a vigilar y salvaguardar los bienes y valores del INFIHUILA mediante el contrato de seguros cuyo objeto es: “Adquirir pólizas de seguro para amparar las pérdidas materiales que sufren los bienes de propiedad del INFIHUILA, consistente principalmente en equipos y maquinaria, equipo de computación y comunicaciones, y demás dependencias y en general todos los demás objetos no expresamente incluidos o asegurados mediante otro contrato de seguros ubicados dentro del territorio nacional; y seguro de responsabilidad civil extracontractual para amparar los perjuicios patrimoniales que el INFIHUILA cause a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imputable al asegurado, en desarrollo de sus actividades propias”, dentro de las actividades administrativa, técnica, financiera y contable, legal, laboral y tributaria.

Que de acuerdo con la necesidad del INFIHUILA, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita selección un contratista idóneo para expida las pólizas de los bienes, muebles, enseres y equipo electrónico del INFIHUILA, bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECICALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 3 de 15</b>

<b>FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:</b>					
<p>Se hace necesario por parte del <b>INFIHUILA</b> adelantar la realización de un proceso contractual que permita seleccionar de manera objetiva a una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones en la venta las pólizas de los bienes, muebles, enseres y equipos de cómputo de propiedad del INFIHUILA, al igual que una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con el fin de mantener los bienes protegidos ante la ocurrencia de cualquier siniestro.</p>					
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRA-VENTA				
<b>OBJETO</b>	<p>“SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LA PERSONA JURÍDICA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN LA COMPRA-VENTA DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, Y EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DEL INFIHUILA Y EN ARRIENDO (LEASING OPERATIVO), AL IGUAL QUE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS ”.</p>				
<b>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.</b>	<p>El objeto que se pretende contratar está clasificado con el código:  <b>84131501</b> - Seguros de edificios o del contenido de edificios  <b>84131607</b> – Seguro de responsabilidad civil  <b>84131512</b> – Seguros de equipos electrónicos</p>				
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> (Marque con una X)	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
					<b>X</b>
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>					
<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., señala las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección de invitación pública de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.</p>					
<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:</b>					
<p>Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de menor valor, que cuente con experiencia específica en el objeto a contratar.</p>					



**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

El valor del presupuesto oficial es la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.276. 347.00)**. Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a las aseguradoras PREVISORA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, quienes allegaron sus respectivas cotizaciones, por tanto, se toman como referencia para efectos del presente estudio en los siguientes términos:

**ANALISIS DEL SECTOR**

**1. Análisis del Mercado:**

Se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las aseguradoras PREVISORA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA determinándose así el valor tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO
			COTIZACIÓN 1 PREVISORA SEGUROS	COTIZACIÓN 2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
1	<b>BIENES</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>			
	EDIFICIO	\$ 3.147.626.980			
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 45.578.263			
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS FIJOS	\$ 296.251.562			
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 21.202.444			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 79.901.393			
	VIDRIOS	\$ 5.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 700.000.000			
	<b>COBERTURAS</b>	<b>SI/ NO</b>			
	Incendio y/o rayo	SI			
	Explosión	SI			
	Daños por agua	SI			
	Anegación	SI			
	Deslizamiento	SI			
	Avalancha	SI			
Extended coverage	SI				



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-  
CALIDAD**

**Código: ABS-CD-R-02-  
02**


**ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha Aprobación:  
DICIEMBRE – 2016**

**Versión: 04**

**Página 5 de 15**

Rotura accidental de vidrios	5% del valor del edificio	<b>\$ 10.136.347</b>	<b>\$ 10.136.347</b>	<b>\$ 10.136.347</b>
Remoción de escombros	10% del edificio y contenidos			
Gastos de extinción, preservación	10% del edificio y contenidos			
Gastos de Reposición de Archivos	10% del edificio y contenidos			
Gastos Adicionales	10% del edificio y contenidos			
III HMAAC Y AMIT	SI (AL 100%)			
Daño Interno Equipos, Equipos de Computo, Maquinaria y Equipos Moviles y Portatiles	SI			
Equipos Moviles y Portatiles	SI			
Hurto Calificado	SI			
<b>COBERTURAS</b>	<b>SI/NO</b>			
Hurto Calificado de Equipos Móviles y Portátiles	SI			
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI			
Responsabilidad Civil Patronal	SI			
Responsabilidad Civil Paqueaderos	SI			
Responsabilidad Civil Contratistas/Subcontratistas	SI			
Costos de Proceso	SI			
Gastos Médicos Hospitalarios	SI			
Amparo de Asistencia	SI			
Amparo Automatico de Nuevos Bienes	Maximo 30% y 30 días para avisar			
Demerito por Uso para Equipos y Equipos de Computo	SI			
<b>CLAUSULAS</b>	<b>SI/NO</b>			
Traslado temporal de maquinaria y equipo	10% Cont. Maximo 100 SMMLV.			
Actos de Autoridad	SI			
Labores y Materiales	SI			

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 6 de 15</b>

	Designación de bienes	SI			
	Marcas de Fabrica	SI			
	Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control	SI			
	Cláusula de Instalaciones Eléctricas (Garantía)	SI			
2	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos, límite del monto asegurar \$100.000.000.00	SI	\$7.140.000	\$7.140.000	\$7.140.000

Ante los valores ofrecidos por las empresas invitadas a participar del estudio de mercado, el valor de la contratación se fija de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1.	<b>BIENES</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>1</b>	<b>\$ 10.136.347</b>	<b>\$ 10.136.347</b>
	EDIFICIO	\$ 3.147.626.980			
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 45.578.263			
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS FIJOS	\$ 296.251.562			
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 21.202.444			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 79.901.393			
	VIDRIOS	\$ 5.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 700.000.000			
	<b>COBERTURAS</b>	<b>SI/ NO</b>			
	Incendio y/o rayo	SI			
	Explosión	SI			
	Daños por agua	SI			
	Anegación	SI			
	Deslizamiento	SI			
	Avalancha	SI			
	Extended coverage	SI			
	Rotura accidental de vidrios	5% del valor del edificio			
Remoción de escombros	10% del edificio y contenidos				



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-  
CALIDAD**

**Código: ABS-CD-R-02-  
02**


**ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha Aprobación:  
DICIEMBRE – 2016**

**Versión: 04**

**Página 7 de 15**

Gastos de extinción, preservación		10% del edificio y contenidos			
Gastos de Reposición de Archivos		10% del edificio y contenidos			
Gastos Adicionales		10% del edificio y contenidos			
III HMACC Y AMIT		SI (AL 100%)			
Daño Interno Equipos, Equipos de Computo, Maquinaria y Equipos Mviles y Portatiles		SI			
Equipos Mviles y Portatiles		SI			
Hurto Calificado		SI			
<b>COBERTURAS</b>		<b>SI/NO</b>			
Hurto Calificado de Equipos Móviles y Portátiles		SI			
Responsabilidad Civil Extracontractual	Civil	SI			
Responsabilidad Patronal	Civil	SI			
Responsabilidad Paqueaderos	Civil	SI			
Responsabilidad Contratistas/Subcontratistas	Civil	SI			
Costos de Proceso		SI			
Gastos Médicos Hospitalarios		SI			
Amparo de Asistencia		SI			
Amparo Automatico de Nuevos Bienes		Maximo 30% y 30 dias para avisar			
Demerito por Uso para Equipos y Equipos de Computo		SI			
<b>CLAUSULAS</b>		<b>SI/NO</b>			
Traslado temporal de maquinaria y equipo		10% Cont. Máximo 100 SMMLV.			
Actos de Autoridad		SI			
Labores y Materiales		SI			
Designación de bienes		SI			
Marcas de Fabrica		SI			

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 8 de 15</b>

	Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control	SI			
	Cláusula de Instalaciones Eléctricas (Garantía)	SI			
2	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos, límite del monto asegurar \$100.000. 000.oo	SI	1	\$7.140.000	\$7.140.000
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>					<b>\$ 17.276. 347</b>

### 1. Análisis de la demanda:

El mercado de seguros en Colombia ha sufrido una fuerte transformación como consecuencia del proceso de liberalización. Se espera que los recientes cambios contribuyan a desarrollar este mercado, ofreciendo un portafolio más amplio de productos con nuevos participantes.

Al igual que en años anteriores, el sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas.

El sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo, dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo.


La cultura del seguro en Colombia se ha ido incrementando paulatinamente, dada la necesidad de asegurar los bienes, para garantizar su protección ante cualquier eventualidad de riesgo que pueda convertirse en riesgo; esta situación ha generado que el sector asegurador se haya logrado posicionar como una de las industrias más importantes del país.

El portafolio de las empresas aseguradoras es muy amplio y con el transcurrir de los días crece aún más, ya en el mercado asegurador es fácil cubrir cualquier riesgo que se pueda imaginar, lo que garantiza al ciudadano satisfacer la necesidad presentada.

Un análisis del mercado de seguros interesa, no sólo a las entidades aseguradoras y a los propios asegurados, sino también a toda la sociedad en general, sobre todo por su implicación en la evolución de la economía como negocio en potencia. Para las familias comporta un ahorro a largo plazo y un posible gasto futuro (debido al componente psicológico de mayor capacidad de poder adquisitivo). Para las empresas supone una mejora de la cuota de mercado y para las autoridades decisoras de la trayectoria de la economía en general el componente de ahorro del seguro es un elemento que genera riqueza con la que se financian inversiones y se consigue mayor volumen de movimiento de capitales capaces, en definitiva, de cambiar los signos de la balanza de pagos de cualquier país.

La demanda del consumo o adquisición de pólizas o seguros es alta, y se encuentra en aumento, según el estudio efectuado por la Universidad de los Andes donde manifiesta: *El estudio de los determinantes de la demanda de seguros cobra importancia en el caso colombiano, dado el beneficio en términos de bienestar que implica una mayor penetración de estos productos, observando las características en términos de ingresos y estándar de vida de la población, las limitaciones del Estado para suplir algunas*



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 9 de 15</b>

*necesidades y servicios básicos, y la situación de violencia y orden público que vive el país. Al entender los determinantes del consumo de este tipo de productos, se pueden implementar planes y estrategias de política pública encaminadas a lograr un mayor acceso a los seguros por parte de la población.*

A nivel local se puede observar que la demanda es alta, toda vez que con mayor frecuencia se requiere el amparo no solo de bienes sino de actividades que requieren contar ser aseguradas, necesidad que es presentada no solo por el sector privado sino también por las distintas Entidades del orden público.

## **2. Análisis de la Oferta:**

La oferta está vinculada a la empresa aseguradora que ha de hacer frente a retos importantes relacionados con su actividad, en la que se entrelazan aspectos laborales, comerciales y técnicos. La prestación del servicio se fundamenta en la valoración de unos riesgos de posible acaecimiento e indemnización y se materializa en un contrato y en la estipulación de unas condiciones. Establecer la prima (precio de la valoración del riesgo) es imprescindible.

Las ofertas de las aseguradoras son bajas, dado el alto consumo, según estudio efectuado por el periódico del Tiempo, *“La industria aseguradora en Colombia está compuesta por 35 grupos de compañías. (Algunas de ellas están divididas en distintos ramos de seguros). En total, existen hoy 34 compañías de seguros generales y 21 compañías de seguros de vida. Existen, además, 3 compañías reaseguradoras y 8 capitalizadoras.”* En el sector público que requiere asegurar sus bienes como el objeto del presente estudio, se evidencia baja la oferta ya que el círculo se cierra casi a una única compañía que presta estos servicios.

## **PERFIL DEL OFERENTE:**

Compañías aseguradoras legalmente constituidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera, que cuente con capacidad jurídica para contratar, que cuente con la posibilidad de expedir póliza de seguros para el INFIHUILA; que el representante legal este facultado para contratar; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere contratar la compra-venta de elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades externas de mercadeo de la entidad, bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<b>BIENES</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>		
	EDIFICIO	\$ 3.147.626.980		
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 45.578.263		
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS FIJOS	\$ 296.251.562		



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-  
CALIDAD**

**Código: ABS-CD-R-02-  
02**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha Aprobación:  
DICIEMBRE – 2016**

**Versión: 04**

**Página 10 de 15**

1.	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 21.202.444	1	UNIDAD
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 79.901.393		
	VIDRIOS	\$ 5.000.000		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 700.000.000		
	<b>COBERTURAS</b>	<b>SI/ NO</b>		
	Incendio y/o rayo	SI		
	Explosión	SI		
	Daños por agua	SI		
	Anegación	SI		
	Deslizamiento	SI		
	Avalancha	SI		
	Extended coverage	SI		
	Rotura accidental de vidrios	5% del valor del edificio		
	Remoción de escombros	10% del edificio y contenidos		
	Gastos de extinción, preservación	10% del edificio y contenidos		
	Gastos de Reposición de Archivos	10% del edificio y contenidos		
	Gastos Adicionales	10% del edificio y contenidos		
	III HMACC Y AMIT	SI (AL 100%)		
	Daño Interno Equipos, Equipos de Computo, Maquinaria y Equipos Moviles y Portatiles	SI		
	Equipos Moviles y Portatiles	SI		
	Hurto Calificado	SI		
	<b>COBERTURAS</b>	<b>SI/NO</b>		
	Hurto Calificado de Equipos Móviles y Portátiles	SI		
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI			
Responsabilidad Civil Patronal	SI			



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-  
CALIDAD**

**Código: ABS-CD-R-02-  
02**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha Aprobación:  
DICIEMBRE – 2016**

**Versión: 04**

**Página 11 de 15**

	Responsabilidad Civil	SI		
	Paqueaderos			
	Responsabilidad Civil	SI		
	Contratistas/Subcontratistas			
	Costos de Proceso	SI		
	Gastos Médicos	SI		
	Hospitalarios			
	Amparo de Asistencia	SI		
	Amparo Automatico de Nuevos Bienes	Maximo 30% y 30 días para avisar		
	Demerito por Uso para Equipos y Equipos de Computo	SI		
	<b>CLAUSULAS</b>	SI/NO		
	Traslado temporal de maquinaria y equipo	10% Cont. Maximo 100 SMMLV.		
	Actos de Autoridad	SI		
	Labores y Materiales	SI		
	Designación de bienes	SI		
	Marcas de Fabrica	SI		
	Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control	SI		
	Cláusula de Instalaciones Eléctricas (Garantía)	SI		
2	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos, límite del monto asegurar \$100.000. 000.00	SI	1	UNIDAD
<b>VIGENCIA UN (1) AÑO</b>				

ITEM	AMPARO	Vr/Asegurado (\$)	TOTAL (\$)
1	<b>DAÑOS MATERIALES COMBINADOS</b>	<b>\$ 3,346,415,154</b>	
1.1	<b>Cobertura daños por incendio</b>	<b>\$ 3,203,105,243</b>	
1.1.1	Edificio	\$ 3,147,626,980	
1.1.2	Muebles y enseres	\$ 45,578,263	
1.2.3	Maquinaria	\$ 79.901.393	
1.2	<b>COBERTURA DAÑOS POR SUSTRACCIÓN</b>	<b>\$ 125.479.656</b>	
1.2.1	Muebles y enseres	\$ 45,578,263	
1.2.2	Maquinaria	\$ 79.901.393	
1.3	<b>COBERTURA DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARIA</b>	<b>\$ 10,000,000</b>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-  
CALIDAD**

**Código: ABS-CD-R-02-  
02**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha Aprobación:  
DICIEMBRE – 2016**


**Versión: 04**

**Página 12 de 15**


1.3.1	Maquinaria	\$ 79.901.393		
1.4	<b>COBERTURA DAÑOS POR CORRIENTE DÉBIL</b>	<b>\$ 77.831.648</b>		
1.4.1	Equipo electrónico	\$ 71,781,648	\$ 10.136.347, 00	
1.4.2	Equipo electrónico Móvil	\$ 6,050,000		
2.	<b>BÁSICO Y ANEXOS</b>	\$ 100,000,000		
	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos, límite del monto asegurar \$100.000. 000.00	\$100.000. 000.00	\$ 7.140. 000.00	
			\$ 17.276. 347.00	

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:** No aplica

<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> Características Específicas: <b>1)</b> El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará. <b>2)</b> Tramitar con diligencia el contrato que le vincule a la entidad. <b>3)</b> Colaborar con el <b>INFIHUILA</b>, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad <b>4)</b> obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual, así:</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con diligencia la ejecución del objeto contractual y expedir las pólizas en un término no mayor a TRES (03) días hábiles.</li> <li>2. Realizar la entrega de las pólizas de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.</li> <li>3. Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones de asegurabilidad.</li> <li>4. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.</li> <li>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.</li> <li>6. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que en la ejecución del contrato resulten y que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo.</li> <li>7. Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.</li> <li>8. Atender las observaciones de la Dependencia del INFIHUILA encargada de ejercer la Supervisión de la ejecución del contrato.</li> <li>9. Atender las siniestralidades y servicios adicionales que requiera la entidad, de manera oportuna y eficaz.</li> <li>10. Adelantar todas aquellas actividades e informes que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del contrato.</li> <li>11. Atender las consultas y sugerencias del INFIHUILA.</li> <li>12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.</li> </ol>
-----------------------------------	--

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 13 de 15</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización.</li> <li>14. El contratista deberá cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.</li> <li>15. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.</li> <li>16. Mantener informado al <b>INFIHUILA</b> de la dirección para comunicación notificaciones.</li> <li>17. Suscribir el Acta de Inicio, si hay lugar a ello junto con el Supervisor del Contrato.</li> <li>18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.</li> </ol> <p><b>Obligaciones del INFIHUILA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2017.</li> <li>2. Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato.</li> <li>3. Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato.</li> <li>4. Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda.</li> <li>5. Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato.</li> <li>6. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.</li> </ol>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Instalaciones del <b>INFIHUILA</b> - Neiva-Huila
<b>PLAZO</b>	<p><b>De Ejecución:</b> El Plazo para su ejecución será de hasta cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p><b>Vigencia:</b> Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
<b>ANTICIPO</b>	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
<b>VALOR A CONTRATAR</b>	El valor del contrato será el que una vez surtido el cronograma del proceso de selección, analizadas y evaluadas las propuestas que se presenten, se determine por parte del Comité designado para tal fin, sea la que ofrece las mejores condiciones técnicas, económicas y favorezca los intereses del <b>INFIHUILA</b> .

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 14 de 15</b>

<b>FORMA DE PAGO</b>	El <b>INFIHUILA</b> cancelará el valor total del contrato al cabal cumplimiento del mismo, previa certificación del supervisor designado sobre la satisfacción en la ejecución del objeto contractual.
<b>INTERVENTORIA</b>	SI _____ NO _____ x _____
<b>SUPERVISION</b>	Sí, profesional universitario encargado del área de operaciones y mercadeo.

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
<b>Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual</b>					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	<b>INFIHUILA</b>
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	<b>INFIHUILA</b>
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	<b>INFIHUILA</b>
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	<b>INFIHUILA</b>
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	<b>INFIHUILA</b>
<b>Durante la Etapa de Selección</b>					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	<b>INFIHUILA</b>
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	<b>INFIHUILA</b>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-  
CALIDAD**

**Código: ABS-CD-R-02-  
02**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha Aprobación:  
DICIEMBRE – 2016**

**Versión: 04**

**Página 15 de 15**

Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
<b>Durante la Etapa de la Celebración del Contrato</b>					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	INFIHUILA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	INFIHUILA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	INFIHUILA
<b>Durante la Etapa de Ejecución del Contrato</b>					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	INFIHUILA
Riesgo de que no se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
La no entrega oportuna de los elementos adquiridos	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Variación de los precios del mercado	2	4	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRATISTA

**ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS**

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al futuro contratista.

**ACUERDOS COMERCIALES:**

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

**ANEXOS:** SI X NO \_\_\_ 1. Cotizaciones, CDP. y solicitud del servicio

**ELABORÓ:**

**ORIGINAL FIRMADO  
RAMIRO RENGIFO CANO  
Profesional Universitario**